

JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 206

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2019-9379** *Extracto de la Orden EPS/9/2019, de 18 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios.*

BDNS (Identif.): 478183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios subvencionables podrán ser promovidos por las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán ser competentes para la elaboración de los productos o la ejecución de los servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

a) Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, todas ellas del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios, deben desarrollar productos o servicios de utilidad pública o de interés social, que posibiliten a los alumnos trabajadores y las alumnas trabajadoras la realización de un trabajo efectivo que, junto con la formación profesional para el empleo recibida, que estará relacionada directamente con dicho trabajo, procure su cualificación profesional, la acreditación de dicha cualificación y favorezca su inserción laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/44/2016, de 26 de septiembre, se establecen las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, y de Talleres de Empleo (BOC nº 189, de 30 de septiembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

La financiación para atender las ayudas contempladas en la presente orden se hará por una cuantía máxima de 4.980.000,00 € que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2019, 2020 y 2021.

Los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, previstos en esta orden, serán objeto de cofinanciación por la Unión Europea, en el periodo de programación 2014-2020 a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje 1, con una tasa de cofinanciación del 50 por ciento, a través del Fondo Social Europeo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2019-9379

JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 206

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de subvenciones para proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios deberán presentarse en modelo oficial, debidamente firmadas por el representante legal de la entidad solicitante.

Santander, 18 de octubre de 2019.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales.

[2019/9379](#)